

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Y DE SALUD**

**EXPEDIENTE No.: 58  
DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y,**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**EXPEDIENTE No.: 151  
DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD**

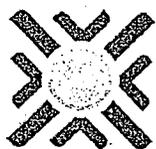
**Asunto: Dictamen.**

**HONORABLE ASAMBLEA. DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO**

La Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción XXVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXVIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- En Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 19 de febrero de 2020, la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo, con el fin de que se remita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Salud, formándose los expedientes números 58 y 151, respectivamente.
- 2.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de las comisiones dictaminadoras, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al expediente número 58 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, y número 151 del índice de la Comisión



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Y DE SALUD

Permanente de Salud, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XXVIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXVIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.** La proponente, en la exposición de motivos de su iniciativa, señala lo siguiente:

*"Cáncer es el nombre que se da a un conjunto de enfermedades relacionadas. En todos los tipos de cáncer, algunas de las células del cuerpo empiezan a dividirse sin detenerse y se diseminan a los tejidos del alrededor.*

*El cáncer puede empezar casi en cualquier lugar del cuerpo humano, el cual está formado de trillones de células. Normalmente, las células humanas crecen y se dividen para formar nuevas células a medida que el cuerpo las necesita. Cuando las células normales envejecen o se dañan, mueren, y células nuevas las remplazan.*

*Sin embargo, en el cáncer, este proceso ordenado se descontrola. A medida que las células se hacen más y más anormales, las células viejas o dañadas sobreviven cuando deberían morir, y células nuevas se forman cuando no son necesarias. Estas células adicionales pueden dividirse sin interrupción y pueden formar masas que se llaman tumores.*

*Muchos cánceres forman tumores sólidos, los cuales son masas de tejido. Los cánceres de la sangre, como las leucemias, en general no forman tumores sólidos.*

*Los tumores cancerosos son malignos, lo que significa que se pueden extender a los tejidos cercanos o los pueden invadir. Además, al crecer estos tumores, algunas células cancerosas pueden desprenderse y moverse a lugares distantes del cuerpo por medio del sistema circulatorio o del sistema linfático y formar nuevos tumores lejos del tumor original.*

*Al contrario de los tumores malignos, los tumores benignos no se extienden a los tejidos cercanos y no los invaden. Sin embargo, a veces los tumores benignos*



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SALUD

*pueden ser bastante grandes. Al extirparse, generalmente no vuelven a crecer, mientras que los tumores malignos sí vuelven a crecer algunas veces. Al contrario de la mayoría de los tumores benignos en otras partes del cuerpo, los tumores benignos de cerebro pueden poner la vida en peligro.*

*Hay más de 100 tipos de cáncer. Los tipos de cáncer reciben, en general, el nombre de los órganos o tejidos en donde se forman los cánceres. Por ejemplo, el cáncer de pulmón empieza en las células del pulmón, y el cáncer de cerebro empieza en las células del cerebro. Los cánceres pueden también describirse según el tipo de célula que los forma, como célula epitelial o célula escamosa.*

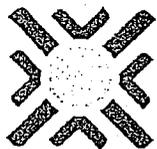
*Según datos de la Organización Mundial de la Salud, El cáncer es la principal causa de muerte en todo el mundo. En 2015 se atribuyeron a esta enfermedad 8,8 millones de defunciones. Los cinco tipos de cáncer que causan un mayor número de fallecimientos son los siguientes:*

- Pulmonar (1,69 millones de defunciones)*
- Hepático (788 000 defunciones)*
- Colorrectal (774 000 defunciones)*
- Gástrico (754 000 defunciones)*
- Mamario (571 000 defunciones)*

*Entre el 30 y el 50% de los cánceres se pueden evitar. Para ello, es necesario reducir los factores de riesgo y aplicar estrategias preventivas de base científica. La prevención abarca también la detección precoz de la enfermedad y el tratamiento de los pacientes. Si se detectan a tiempo y se tratan adecuadamente, las posibilidades de recuperación para muchos tipos de cáncer son excelentes.*

*La prevención es una herramienta muy importante para evitar esta enfermedad, por lo que el continuo chequeo de nuestra salud mediante los diversos estudios que existen, es sin duda, una estrategia contra el cáncer, que todos debiéramos adoptar. Sin embargo, actualmente el ritmo de vida es muy absorbente, y dedicamos muy poco tiempo a nuestra salud, aunado a esto, la mayoría de los médicos especialistas y laboratorios, trabajan de lunes a viernes, lo cual dificulta que las y los trabajadores acudan a realizarse los análisis necesarios para cuidar su salud.*

*Por lo anterior, es necesario que en la Ley Federal del Trabajo se establezca como una obligación del patrón, el otorgar un permiso de un día al año con goce de sueldo a las y los trabajadores, para realizarse estudios de mastografía, ginecología, próstata, o algún otro, con el fin de prevenir todo tipo de cáncer."*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Y DE SALUD

**TERCERO.-** De la lectura a la iniciativa, se advierte que propone adicionar la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo, con el fin de establecer un permiso de un día al año con goce de sueldo a las y los trabajadores, para realizarse estudios de mastografía, ginecología, próstata, o algún otro, con el fin de prevenir todo tipo de cáncer.

**CUARTO.-** En atención a la iniciativa que nos ocupa, es importante mencionar que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), cáncer es un término genérico que designa un amplio grupo de enfermedades que pueden afectar a cualquier parte del organismo; también se habla de tumores malignos o neoplasias malignas. Una característica definitoria del cáncer es la multiplicación rápida de células anormales que se extienden más allá de sus límites habituales y pueden invadir partes adyacentes del cuerpo o propagarse a otros órganos, un proceso que se denomina metástasis. Las metástasis son la principal causa de muerte por cáncer.

El cáncer es la principal causa de muerte en todo el mundo. En 2015 se atribuyeron a esta enfermedad 8,8 millones de defunciones. Los cinco tipos de cáncer que causan un mayor número de fallecimientos son los siguientes:

- Pulmonar (1,69 millones de defunciones)
- Hepático (788 000 defunciones)
- Colorrectal (774 000 defunciones)
- Gástrico (754 000 defunciones)
- Mamario (571 000 defunciones)

El cáncer se produce por la transformación de células normales en células tumorales en un proceso en varias etapas que suele consistir en la progresión de una lesión precancerosa a un tumor maligno. Estas alteraciones son el resultado de la interacción entre los factores genéticos del paciente y tres categorías de agentes externos, a saber:

- carcinógenos físicos, como las radiaciones ultravioletas e ionizantes;
- carcinógenos químicos, como el amianto, los componentes del humo de tabaco, las aflatoxinas (contaminantes de los alimentos) y el arsénico (contaminante del agua de bebida), y
- carcinógenos biológicos, como determinados virus, bacterias y parásitos.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SALUD

El envejecimiento es otro factor fundamental en la aparición del cáncer. La incidencia de esta enfermedad aumenta muchísimo con la edad, muy probablemente porque se van acumulando factores de riesgo de determinados tipos de cáncer. La acumulación general de factores de riesgo se combina con la pérdida de eficacia de los mecanismos de reparación celular que suele ocurrir con la edad.

El consumo de tabaco y de alcohol, la mala alimentación y la inactividad física son los principales factores de riesgo de cáncer en el mundo, y lo son también de otras enfermedades no transmisibles.

Algunas infecciones crónicas particularmente frecuentes en los países de ingresos medios y bajos son también factores de riesgo de contraer un cáncer. Cerca del 15% de los casos de cáncer diagnosticados en 2012 se atribuyeron a infecciones, especialmente las causadas por *Helicobacter pylori*, los papilomavirus humanos, los virus de la hepatitis B y de la hepatitis C y el virus de Epstein-Barr.

Los virus de la hepatitis B y de la hepatitis C y algunos tipos de papilomavirus humanos aumentan el riesgo de contraer cáncer de hígado y cáncer de cuello uterino, respectivamente. Asimismo, la infección por el VIH aumenta considerablemente el riesgo de contraer determinados tipos de cáncer, como el cervicouterino.

Entre el 30 y el 50% de los cánceres se pueden evitar. Para ello, es necesario reducir los factores de riesgo y aplicar estrategias preventivas de base científica. La prevención abarca también la detección precoz de la enfermedad y el tratamiento de los pacientes. Si se detectan a tiempo y se tratan adecuadamente, las posibilidades de recuperación para muchos tipos de cáncer son excelentes.

La modificación o la prevención de los principales factores de riesgo pueden reducir de forma significativa la carga de cáncer. Estos factores de riesgo incluyen:

- el consumo de tabaco (cigarrillos y tabaco sin humo);
- el exceso de peso o la obesidad;
- la mala alimentación en la que se ingieren cantidades insuficientes de frutas y hortalizas;
- la inactividad física;
- el consumo de bebidas alcohólicas;
- las infecciones genitales por papilomavirus humanos;



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Y DE SALUD**

- las infecciones por los virus de las hepatitis u otras infecciones oncogénicas;
- las radiaciones ionizantes y ultravioleta;
- la contaminación del aire de las ciudades;
- el humo generado en los hogares por la quema de combustibles sólidos.

El tabaquismo es el factor de riesgo de cáncer más importante y ocasiona aproximadamente el 22% de las muertes por cáncer a nivel mundial.

Para prevenir el cáncer se pueden adoptar las siguientes medidas:

- evitar en lo posible los factores de riesgo recién mencionados;
- vacunarse contra los papilomavirus humanos y contra el virus de la hepatitis B;
- controlar los riesgos profesionales;
- reducir la exposición a la radiación ultravioleta;
- reducir la exposición a la radiación ionizante (por motivos profesionales o durante la realización de pruebas de diagnóstico por la imagen).

La vacunación contra los papilomavirus humanos y contra el virus de la hepatitis B podría prevenir 1 millón de casos de cáncer cada año.

La mortalidad por cáncer se puede reducir si los casos se detectan y se tratan a tiempo. Las actividades de detección temprana tienen dos componentes, el diagnóstico temprano y el cribado.

Respecto al diagnóstico temprano, si el cáncer se diagnostica tempranamente, es más probable que el tratamiento sea eficaz. La probabilidad de supervivencia aumenta, la morbilidad se reduce y el tratamiento es más barato. El diagnóstico y tratamiento precoces comportan mejoras notables en la vida de los pacientes.

El diagnóstico temprano abarca tres pasos sucesivos, que se deben integrar y llevar a cabo oportunamente:

- conciencia del posible problema de salud y acceso a la atención médica;
- evaluación clínica, diagnóstico y estadificación;
- acceso al tratamiento.

El diagnóstico temprano es útil en todas las situaciones para la mayoría de tipos de cáncer. Cuando la enfermedad se diagnostica en una fase avanzada, no siempre



## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SALUD

es posible administrar un tratamiento curativo. No obstante, es posible elaborar programas que permitan reducir los retrasos y los obstáculos que impiden proporcionar los servicios de diagnóstico y tratamiento adecuados.

En cuanto al cribado, su objetivo o detección sistemática es encontrar anomalías indicativas de un cáncer o de una lesión precancerosa cuando no ha producido síntomas, con el fin de diagnosticar y tratar prontamente la enfermedad.

Los programas de cribado pueden ser muy eficaces para determinados tipos de cáncer si seleccionan y utilizan las pruebas apropiadas, se aplican paralelamente otras medidas en el contexto de la detección y se garantiza la calidad de las intervenciones. En general, los programas de cribado son intervenciones de salud pública mucho más complejas que el diagnóstico temprano.

Estos son algunos ejemplos de métodos de cribado:

- la inspección visual con ácido acético para detectar el cáncer cervicouterino en entornos con pocos recursos;
- las pruebas de detección de los papilomavirus humanos que pueden causar cáncer cervicouterino;
- la citología vaginal para el cribado del cáncer cervicouterino en entornos con ingresos medios y altos; y
- la mamografía para el cribado del cáncer de mama en entornos con ingresos altos.

Por lo anterior, la prevención es una herramienta muy importante para evitar esta enfermedad, por lo que el continuo chequeo de nuestra salud mediante los diversos estudios que existen, es sin duda, una estrategia contra el cáncer, que todos debiéramos adoptar. Sin embargo, actualmente el ritmo de vida es muy absorbente, y dedicamos muy poco tiempo a nuestra salud, aunado a esto, la mayoría de los médicos especialistas y laboratorios, trabajan de lunes a viernes, lo cual dificulta que las y los trabajadores acudan a realizarse los análisis necesarios para cuidar su salud.

Por lo que, es necesario que en la Ley Federal del Trabajo, se establezca como obligación del patrón, otorgar un permiso de un día al año con goce de sueldo a las y los trabajadores, para realizarse estudios de mastografía, ginecología, próstata, o algún otro, con el fin de prevenir todo tipo de cáncer.



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Y DE SALUD**

**QUINTO.-** Ahora bien, respecto a la competencia para promover iniciativas o reformas a una Ley Federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 71 fracción III, establece lo siguiente:

**Artículo 71.** *El derecho de iniciar leyes o decretos compete:*

*I. y II....*

*III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y*

*IV....*

*...*

*...*

*...*

De igual manera la Constitución local, en sus artículos 50 fracción I y 59 fracción IV, establece lo siguiente:

**Artículo 50.-** *La facultad, atribución y derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:*

*I.- A los Diputados;*

*II.- a la VII.-....*

**Artículo 59.-** *Son facultades del Congreso del Estado:*

*I.- a la III.-....*

*IV.- Iniciar leyes y decretos ante el Congreso de la Unión;*

*V.- a la LXXVI.-....*



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Y DE SALUD**

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sus artículos 104 y 105 establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 104.** *El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:*

*I. A los Diputados;*

*II. a la VIII....*

**ARTÍCULO 105.** *Toda resolución que dicte el Congreso del Estado, tendrá el carácter de Ley, Decreto, Acuerdo o Iniciativa ante el Congreso de la Unión.*

De los artículos citados se advierte que es facultad de los Diputados locales, proponer iniciativas de ley o decreto ante el Congreso Local, y que la facultad de proponer iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión es de las Legislaturas de los Estados.

Por lo antes expuesto, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideran procedente aprobar la iniciativa que nos ocupa, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

**DICTAMEN**

Las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social, y de Salud, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determinan procedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para los trámites legislativos correspondientes.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca aprueba la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Y DE SALUD**

**DECRETO**

Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:

I.- a XXIX Bis.-...

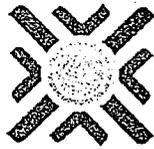
**XXX. Otorgar permiso de un día al año con goce de sueldo a las y los trabajadores, para realizarse estudios de mastografía, ginecología, próstata, o algún otro, con el fin de prevenir todo tipo de cáncer. Para lo cual deberán presentar comprobante médico que acredite la realización de los mismos.**

**XXXI. Entregar a sus trabajadores de manera gratuita un ejemplar impreso del contrato colectivo de trabajo inicial o de su revisión dentro de los quince días siguientes a que dicho contrato sea depositado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; esta obligación se podrá acreditar con la firma de recibido del trabajador;**

**XXXII. Implementar, en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil;**

**XXXIII. Fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para el desarrollo del procedimiento de consulta a que hacen referencia los artículos 390 Bis y 390 Ter, y**

**XXXIV. Fijar en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo la convocatoria que le solicite el sindicato cuando se consulte a los trabajadores el contenido del contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión, en términos de los artículos 390 Ter y 400 Bis.**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Y DE SALUD**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Remítase la presente iniciativa por la que se adiciona la fracción XXX, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo, al H. Congreso de la Unión, para los trámites legislativos correspondientes

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a diez de marzo de dos mil veinte.

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
PRESIDENTA**

**DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. ALEIDA TONELLY  
SERRANO ROSADO  
INTEGRANTE**

**DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 58 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y 151 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Y DE SALUD

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR  
PRESIDENTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ  
INTEGRANTE

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA TONELLY  
SERRANO ROSADO  
INTEGRANTE

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO  
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 58 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y 151 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.